de Mil de mill setez. treinta y tres años los S.res
Dn. Juan de Villagomez Espin, y Dn. Fran.co Lopez
Jañez, Alcaldes ordinarios de esta ciud.d Dn. Lazaro
Mz. Puerta, Dn. Thomas Fr.z Torrezilla, y Don
Mathe.o Fr.z Deuila, Regidores, Justicia y Regi
mi.to de esta ciud.d por S.M, estando Juntos en su
Cabildo, como lo acostumbran, dixeron que por
quanto es de la obligac.on, y estilo, el hazer
en cada un año, y nabez, y las demas que fue
ren nezesarias, la Visita de mi Jurisd.on que debi
don de tener, y hezistir, mulas, y
Lui.s de Sorca, acordaron se aga dha Visita, y
p.a ello de una conformidad, nombraron para
que aga dha Visita, a su merzed de dho señor
Dn. Fran.co Lopez, Alcalde ordinario, y p.a Comisa
rio al dho. S.r Dn. Lazaro Mz. y Dn. Thomas
Fr.z Torrezilla, p.a q.e asistido el S.r Dn. Diego
Marzilla de Ybarra, Alcalde de la S.ta hermandad,
y Alguazil M.r, y presente el Cavallero
de Diezma, y demas ministros, y otra Persona
que con tengan se execute dha Visita, como
Jorn.a p.a mi Jurisd.on, con sus Eta, y señales, el pre
sente ess.o lo ponga p.a testim.o con toda e
xpresion, y claridad, a continuacion de este
decreto, que p.a su merzed, así lo decre
taron, determinaron, y firmaron, doi

fee

Fr.co de Villagomez
Espin

Fran.co Lopez Jañez

Thomas Fernandez
Torrezilla

Mathe.o Fernandez Deuila

Ante mi

Diego Marzilla Ybarra